
	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 1 de 14

ÍNDICE

TITULO I GENERALIDADES	2
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA	2
Artículo 1. Conceptos y Características Generales	2
Artículo 2. Objetivo del Reglamento Específico (RE-SP)	2
Artículo 3. Ámbito de Aplicación	2
Artículo 4. Revisión y Ajuste del Reglamento Específico	3
Artículo 5. Sanciones por Incumplimiento del Reglamento	3
Artículo 6. Cláusula de Previsión	3
Artículo 7. Normativa Inherente	3
Artículo 8. Salvaguarda de Documentación.	4
Artículo 9. Principios Presupuestarios	4
Artículo 10. Interrelación con Otros Sistemas	5
Artículo 11. Organización y Responsabilidades Institucionales	6
Artículo 12. Componentes del Sistema de Presupuesto	8
Artículo 13. Técnica Presupuestaria	8
TITULO II COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO	9
CAPITULO I SUBSISTEMA DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO	9
SECCIÓN I POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL	9
Artículo 14. Definición de la Política Presupuestaria Institucional.	9
Artículo 15. Articulación con el Programa de Operaciones Anual	9
SECCIÓN II PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	10
Artículo 16. Procesos de Elaboración del Presupuesto	10
Artículo 17. Estimación del Presupuesto de Recursos	10
Artículo 18. Definición de la Estructura Programática del Presupuesto de Gastos.	10
Artículo 19. Programación del Presupuesto del Gasto.	10
Artículo 20. Discusión y Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.	11
Artículo 21. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.	12
CAPITULO II SUBSISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	12
Artículo 22. Programación Periódica de la Ejecución de Ingresos y Gastos	12
Artículo 23. Ejecución del Gasto.	13
Artículo 24. Ajuste en la Ejecución del Gasto.	13
Artículo 25. Modificaciones Presupuestarias según Reglamento General aprobado por Decreto Supremo.	13
CAPITULO III SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	14
Artículo 26. Informe de la Ejecución Presupuestaria	14
Artículo 27. Seguimiento y Evaluación periódica del Presupuesto.	14

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 2 de 14

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTOS

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL SISTEMA

Artículo 1. Conceptos y Características Generales

El presente Reglamento establece las Normas Específicas que regirán los procesos de elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto de la Corporación de las FF.AA. para el Desarrollo Nacional “COFADENA”, para ello define:

- Las metodologías a utilizar.
- Procedimientos a ejecutar.
- Los tiempos a emplear.
- Mecanismos de seguimiento y variaciones del presupuesto aprobado.
- Las diferentes responsabilidades que asumirán el Directorio, los Ejecutivos y Funcionarios de las diferentes áreas y programas de la entidad.


Artículo 2. Objetivo del Reglamento Especifico (RE-SP)

Constituir el marco normativo interno y específico para su aplicación obligatoria en la Corporación de las FF.AA. para el Desarrollo Nacional, estableciendo aspectos conceptuales niveles de responsabilidades y acciones para el cumplimiento del presente reglamento, mismos que contribuyan a la adecuada asignación de recursos durante la gestión.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento Especifico RE-SP, es de cumplimiento y aplicación obligatoria para todas las unidades desconcentradas, áreas y unidades organizacionales operativas y funcionales que dependen de COFADENA, así como para todos y cada uno de los servidores públicos, sin distinción alguna de jerarquía, en el marco de la fusión administrativa presupuestaria.

Las Unidades y Programas de COFADENA, que por su particularidad y especificidad requieran de un reglamento, deberán elaborar sus reglamentos de procedimientos presupuestarios enmarcados en el presente RE-SP, los mismos que serán compatibilizados y validados por la Dirección Administrativa Financiera de la

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 3 de 14

Corporación, el Departamento de Presupuesto y la Dirección de Planificación, en el marco del presente Reglamento.

La aplicación del RE-SP, es asimilando al nuevo proceso de fusión en el régimen administrativo, exceptuando las Sociedades Anónimas Mixtas y Riesgos Compartidos.

Es responsabilidad de la Dirección de Administrativa Financiera hacer cumplir el presente reglamento.

Artículo 4. Revisión y Ajuste del Reglamento Específico

El Director Administrativo Financiero, por lo menos revisará una vez al año el presente reglamento y, de ser necesario, lo actualizará en base a los cambios que pudieran darse en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y al análisis de la experiencia de su aplicación, la dinámica administrativa, el funcionamiento de los otros sistemas interrelacionados con éste y las observaciones y recomendaciones fundamentadas que se formulen.

Artículo 5. Sanciones por Incumplimiento del Reglamento

El incumplimiento del presente Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de COFADENA, generará responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública (Ley 1178) de Administración y Control Gubernamentales, en el Decreto Supremo 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y en el Decreto Supremo 26237 de Modificación del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.

Artículo 6. Cláusula de Previsión

En caso de presentarse omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del Reglamento de Sistema de Presupuesto de COFADENA, estas serán subsanadas de acuerdo a los alcances y previsiones de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y otras disposiciones vigentes, o a través de consultas al Órgano Rector del Sistema.

Artículo 7. Normativa Inherente

Las normas y disposiciones legales técnicas para la aplicación del Sistema de Presupuesto en COFADENA son las siguientes:

- a) Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990.
- b) Ley 2042 de Administración de Presupuesto de 21 de diciembre de 1999.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 4 de 14


- c) Ley de Presupuesto General de la Nación o Ley Financial, que por gestión aprueba el Presupuesto General de la Nación del sector público.
- d) Resolución Suprema 225558 de 01 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- e) Resolución Suprema 216768 de Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Decreto Supremo 29981 de 12 de noviembre de 2004 y anexo, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- g) Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios que cada gestión se aprueban mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 8. Salvaguarda de Documentación.

Toda documentación generada como resultado del funcionamiento del sistema de presupuesto de COFADENA, debe ser archivada en lugar donde fue generada, en forma adecuada, de tal manera que ofrezca seguridad y fácil localización, en cumplimiento a normas legales, la responsabilidad es del Departamento de Presupuestos.

Artículo 9. Principios Presupuestarios

- a) **Equilibrio**, el presupuesto institucional de COFADENA debe mantener el equilibrio entre recursos y gastos.
- b) **Sostenibilidad**, el presupuesto de cada unidad debe sujetarse a las disponibilidades reales de su financiamiento.
- c) **Universalidad**, el presupuesto de la Corporación debe comprender todos los elementos económicos – financieros que hacen posible la producción de bienes y prestación de servicios de su responsabilidad directa.
- d) **Unidad**, el presupuesto de COFADENA debe sujetarse a la política presupuestaria única, definida y adoptada por el Órgano Rector en todas las etapas del proceso presupuestario, y cumplir un régimen único expresado en la normatividad del sistema.
- e) **Exclusividad**, debe limitar un ámbito de aplicación presupuestaria excluyendo todo lo que no constituye materia inherente al mismo, para cada gestión fiscal.


	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 5 de 14

- f) **Claridad y Transparencia**, el presupuesto debe elaborarse y expresarse de manera ordenada, permitiendo su fácil comprensión y aplicación así como presentar información nítida y accesible. Para ello las actividades, obras y proyectos que se establezcan en el POA deberán ser coherentes y concordantes con el programa presupuestario. Asimismo, las denominaciones que se señalen para las distintas categorías programáticas deberán reflejar la naturaleza o propósito de las mismas.
- g) **Periodicidad**, el presupuesto debe estar enmarcado en el ejercicio presupuestario anual que inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada gestión.
- h) **Continuidad**, las previsiones del ejercicio presupuestario deben apoyarse en resultados de ejercicio anteriores y tomar en cuenta las expectativas de ejercicios futuros, por tal razón en casos de proyectos cuya ejecución exceda la gestión fiscal los recursos financieros para prosecución de los mismos deberán ser incorporados prioritariamente en el próximo ejercicio, previo el análisis respectivo.
- i) **Flexibilidad**, el presupuesto debe ser lo suficientemente flexible para posibilitar modificaciones que solicite cada unidad o programa, dentro de los límites financieros máximos aprobados, y la incorporación de recursos adicionales dentro el Presupuesto Institucional de la Corporación, correspondiendo a la Dirección Administrativa, el Departamento de Presupuestos y a la Dirección Técnica de Planificación autorizar la aprobación mediante Resolución de Directorio, cuidando de no distorsionar los aspectos sustantivos definidos en los procesos de planificación participativa y programación de operaciones.

Artículo 10. Interrelación con Otros Sistemas

El Sistema de Presupuesto se interrelaciona con los sistemas establecidos en la Ley 1178, en los siguientes términos:

- a) **El Sistema Nacional de Planificación**, que proporciona los planes y programas de mediano y largo plazo, a nivel Nacional, Departamental y Municipal, referencia para la definición de la Política Presupuestaria.
- b) **El Sistema de Inversión Pública**, que proporciona información sobre el detalle de las inversiones y sus fuentes de financiamiento, para ser incorporados en los anteproyectos de Presupuesto de las Instituciones Públicas, mismos que deberán ser incluidos dentro de los Programas de Operaciones Anuales y el Presupuesto de cada unidad.
- c) **El Sistema de Programación de Operaciones**, constituye el vínculo entre los programas de operaciones de cada actividad con la asignación de recursos

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 6 de 14

reales que deben ser expresados en términos financieros en el presupuesto de cada unidad.


- d) **El Sistema de Organización Administrativa** está definido a través del presupuesto por programas y la red de acciones presupuestarias que permite diseñar la estructura organizacional de la Corporación, para identificar a las unidades responsables, que se constituirán en categorías programáticas del presupuesto.
- e) **El Sistema de Administración de Personal** que proporciona los lineamientos para la gestión de los recursos humanos, en base a los cuales se determina, los montos y fuentes de recursos financieros, destinados a la retribución de servicios personales y beneficios sociales.
- f) **El Sistema de Administración de Bienes y Servicios**, que establece una sistematización de las prácticas de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios para una adecuada formulación y ejecución presupuestaria.
- g) **El Sistema de Tesorería y Crédito Público**, donde el Sistema de Tesorería administra la liquidez y permite una eficaz coordinación de la ejecución presupuestaria.

El Sistema de Crédito Público que fijará los límites máximos de endeudamiento en el corto y largo plazo y los requerimientos financieros que exige la gestión pública expresada anualmente en el presupuesto institucional.

- h) **El Sistema de Contabilidad Integrada** registra las transacciones que resultan de la ejecución de las operaciones de cada unidad, proporcionando información relevante, útil y oportuna sobre la gestión económica y financiera de la institución, para la toma de decisiones durante el desarrollo del proceso presupuestario.
- i) **El Sistema de Control Gubernamental** la base de la información generada por el Sistema de Presupuesto debe posibilitar el Ejercicio del Sistema de Control, relacionando lo planificado con lo ejecutado, verificando el cumplimiento de la normatividad del sistema y posibilitando el análisis y recomendación de medidas correctivas.

Artículo 11. Organización y Responsabilidades Institucionales

Sin ser limitativo ni supletorio de disposiciones legales específicas inherentes a la materia, se establecen las siguientes funciones y atribuciones específicas de los distintos niveles de la organización de COFADENA, respecto al funcionamiento del Sistema de Presupuesto.


	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 7 de 14

El Directorio es responsable por:

- Aprobar el Presupuesto de COFADENA.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias que incrementen o disminuyan el presupuesto aprobado.
- Aprobar modificaciones intrainstitucionales.
- Aprobar el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y las normas técnicas de su aplicación.
- Formular su presupuesto de funcionamiento.
- Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y administrativas respecto del Sistema de Presupuesto.
- Fiscalizar que los gastos se sujeten a los límites aprobados.
- Revisar, evaluar y emitir un informe que apruebe o rechace los informes de ejecución física y financiera presentados por el Gerente General de COFADENA o cuando sea solicitado.
- Aprobar los Estados de Ejecución Presupuestaria Anual.

El Gerente General de COFADENA es responsable de:

- La formulación del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto y remisión al Directorio.
- Implantar y asegurar el funcionamiento del Sistema de Presupuesto.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad del Sistema de Presupuesto.
- La elaboración, el contenido y justificación del proyecto de Presupuesto.
- Autorizar las solicitudes de gastos de las distintas unidades, previa certificación de existir suficientes crédito presupuestario y recursos financieros disponibles.
- Coordinar y dirigir la ejecución presupuestaria de COFADENA.
- Evaluar la ejecución presupuestaria y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos señalados en el Programa de Operaciones.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 8 de 14

- Remitir información de ejecución presupuestaria al Directorio y al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento de disposiciones administrativas en vigencia y cuando sea solicitado por las instancias facultadas.
- Presentar el Proyecto de Presupuesto y la Ejecución Presupuestaria Anual al Directorio para su revisión y aprobación; al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su conocimiento y al Congreso Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

El Director Administrativo Financiero es responsable por:

- Las estimaciones, cálculos y previsiones respecto a las actividades y proyectos de su competencia a ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto.
- La ejecución de los recursos presupuestarios asignados.
- El seguimiento y la evaluación del nivel de ejecución y por las iniciativas respecto a las modificaciones y/o ajustes a los presupuestarios asignados.
- El seguimiento y la evaluación del nivel de ejecución y por las iniciativas respecto a las modificaciones y/o ajustes a los presupuestos de gastos y recursos.
- Por la elaboración del presupuesto en coordinación con las unidades operativas y en función del Programa de Operaciones definido.
- Por la estimación de recursos y su ejecución.
- Por el procesamiento y emisión de la información de ejecución presupuestaria.
- El cumplimiento de las distintas normas legales y técnicas relativas al Sistema de Presupuesto.


Artículo 12. Componentes del Sistema de Presupuesto

El Sistema de Presupuesto está compuesto por los subsistemas de:

- a) Formulación del Presupuesto
- b) Ejecución del Presupuesto
- c) Seguimiento y evaluación del Presupuesto

Artículo 13. Técnica Presupuestaria

La elaboración del presupuesto se efectuará utilizando la técnica determinada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector del Sistema de Presupuesto.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 9 de 14

**TITULO II
COMPONENTES DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

**CAPITULO I
SUBSISTEMA DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**SECCIÓN I
POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN
CON EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL**

Artículo 14. Definición de la Política Presupuestaria Institucional.


El Ministro de Defensa, el Directorio, conjuntamente el Gerente General y el Director Administrativo Financiero, establecerá la política presupuestaria de COFADENA, sujeta a las definiciones de política del Gobierno contenidas en las Directrices de Formulación del Presupuesto, que para cada gestión emite el Órgano Rector y a otras disposiciones específicas inherentes a la materia.

Asimismo, COFADENA a través de sus instancias Ejecutivas procurará gestionar financiamiento nacional e internacional para el cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.

Artículo 15. Articulación con el Programa de Operaciones Anual

El Director Administrativo Financiero de COFADENA, deberá articular el Presupuesto con el Programa de Operaciones Anual, definiendo la estructura o apertura programática según los Objetivos de Gestión establecidos o asignados para el Ministerio y verificando que los requerimiento del Programa de Operaciones se sujeten a los recursos que se estime disponer para cada gestión fiscal.

El Programa de Operaciones Anual se articulará con el presupuesto vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 10 de 14

SECCIÓN II PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 16. Procesos de Elaboración del Presupuesto

La elaboración del Presupuesto de COFADENA, comprende los siguientes procesos:

- a) Estimación del Presupuesto de Recursos
- b) Definición de la Estructura Programática
- c) Programación del Presupuesto de Gastos
- d) Discusión y Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto
- e) Presentación del Anteproyecto

Artículo 17. Estimación del Presupuesto de Recursos

El Director Administrativo Financiero realizará la estimación de recursos a disponer para cada gestión, tomando en cuenta la proyección de recaudación de recursos propios.

Artículo 18. Definición de la Estructura Programática del Presupuesto de Gastos.

El Director Administrativo Financiero con el Jefe del Departamento de Presupuesto, definirán la estructura programática, que permita alcanzar los resultados previstos en el Programa de Operaciones Anual, así como el pago de obligaciones por transferencias y deudas.


La estructura programática debe ser definida en base al Programa de Operaciones Anual, el Plan General de Desarrollo Económico y Social y las competencias establecidas en el Decreto Supremo que reglamenta el marco Institucional de COFADENA.

La apertura programática deberá considerar asimismo lo dispuesto por la Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Órgano Rector.

El Gerente General de COFADENA da conformidad a la estructura programática, la apertura de Unidades Ejecutoras y la correspondiente relación entre ambas.

Artículo 19. Programación del Presupuesto del Gasto.

El Director Administrativo Financiero, con la participación de las unidades involucradas, elaborará el Presupuesto de Gastos, asignando los recursos conforme a los objetivos de gestión definidos en el Programa de Operaciones Anual.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 11 de 14

La programación deberá efectuarse conforme a las categorías programáticas de gasto definidas en la apertura programática, identificando la partida de gasto, la fuente de financiamiento, el organismo financiador, código institucional de la entidad receptora de transferencias, Dirección Administrativa, Unidad Ejecutora y otra información requerida por el Órgano Rector.

Los montos señalados en el Presupuesto de Gastos a nivel de las categorías programáticas constituyen límites de gasto.

La programación deberá considerar todos los gastos que se estimen devengar en la gestión fiscal, independientemente de que estos gastos devengados sean pagados en esta gestión fiscal:


- a) Para los gastos mensuales recurrentes, como el pago de sueldos y servicios básicos, deberá contemplarse la programación por los doce meses.
- b) Para gastos de programas y proyectos específicos, conforme a las estimaciones efectuadas por las unidades involucradas. Para Proyectos de Inversión, considerando las definiciones del Programa Nacional de Inversiones.
- c) Para programas y proyectos específicos, conforme a las estimaciones por partida de gasto.

El Departamento de Presupuesto consolida, ajusta y elabora el anteproyecto de presupuesto de recursos y gastos en función a los requerimientos monetarios del Programa de Operaciones anual, de acuerdo a los límites financieros y conforme a las directrices de formulación presupuestaria y clasificadores presupuestarios aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Artículo 20. Discusión y Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto.

El Anteproyecto de Presupuesto de COFADENA, deberá ser aprobado por Resolución Administrativa, y ser presentada al Directorio para su aprobación, conforme el siguiente procedimiento:

- a) El Director Administrativo Financiero, a través del Encargado de Presupuestos, ajustará el Proyecto de Presupuesto de COFADENA, conforme lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria y en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, verificando que la estimación y asignación de gastos se ajuste conforme a los objetivos de gestión y a las disponibilidades de financiamiento.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 12 de 14

- b) El Director Administrativo Financiero, deberá elaborar el informe de presentación del Anteproyecto y Proyecto de Resolución de Administrativa, justificando técnicamente el alcance, contenido y políticas adoptadas en el mencionado documento.
- c) El Anteproyecto de Presupuesto de COFADENA deberá incluir el siguiente contenido mínimo:
- Presupuesto de Recursos, desagregado por rubros, fuente de financiamiento, organismo financiador y código de la entidad de transferencia.
 - Presupuesto de Gastos, enmarcado en los límites de financiamiento establecido por Ley, estructurado en categorías programáticas, señalando sus fuentes de financiamiento, organismo financiador y código de la entidad de transferencia.
 - Escala aprobada de sueldos y planilla presupuestaria referencial incluyendo sueldos, aportes patronales, aguinaldos y otros.
 - Lo Requerido en las Directrices de Formulación Presupuestaria enfadas por el Órgano Rector.
 - Otros que se consideren necesarios.

Artículo 21. Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Gerente General de COFADENA remite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el Anteproyecto de Presupuesto Institucional aprobado con toda la documentación de respaldo que establecen las Directrices de Formulación Presupuestaria, además remitir para su conocimiento al Ministerio de Defensa por ejercer tuición directa, para su incorporación en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación.

**CAPITULO II
SUBSISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Artículo 22. Programación Periódica de la Ejecución de Ingresos y Gastos

La Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con las unidades operativas (Departamento de Presupuesto y Tesorería) y en concordancia con el Programa de Operaciones Anual de COFADENA, elabora el cronograma de ejecución de gastos

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 13 de 14

identificando las diferentes fuentes de financiamiento, los convenios de financiamiento, las partidas de gasto y los cronogramas mensuales de desembolso.

Artículo 23. Ejecución del Gasto.

El Director Administrativo Financiero de COFADENA a través de sus dependencias, preverá que la ejecución presupuestaria este compatibilizada con el flujo periódico estimado de recursos y los requerimientos de las diferentes unidades ejecutoras, siendo que el monto mensual de obligaciones a devengar no exceda la disponibilidad efectiva de recursos y que se provean oportunamente los recursos para desarrollar las acciones previstas en el Programa de Operaciones Anual. Además de estar facultados para autorizar gastos y ordenar pagos.

Estas facultades se regirán por disposiciones internas, concordantes con normas vigentes, tales como la Ley N°1178, Normas Básicas de los Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, Administración de Personal, Tesorería y Crédito Público, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, entre otras.


Artículo 24. Ajuste en la Ejecución del Gasto.

Cuando las Disponibilidades efectivas de recursos no alcancen los niveles programados, deberá restringirse el compromiso y devengamiento del Presupuesto de Gastos a estas disponibilidades, de acuerdo a un cronograma de gastos elaborado por el Departamento de Tesorería de la Dirección Administrativa Financiera; y el Directorio deberá disponer las medidas administrativas para regular el gasto, evitando la generación de deuda.

Artículo 25. Modificaciones Presupuestarias según Reglamento General aprobado por Decreto Supremo.

Las modificaciones presupuestarias que se requieran introducir, deberán observar las disposiciones específicas contenidas en el Reglamento General de Modificaciones Presupuestarias, aprobado para el Sector Público, que se ajustan al Decreto Supremo N° 29881.

El Director Administrativo Financiero y el Departamento de Presupuesto deberán prever que las solicitudes de registro y/o aprobación de modificaciones presupuestarias cuenten con todo los documentos de respaldo que establece el Decreto de modificaciones presupuestarias y otras disposiciones legales vigentes y que guarden estrecha relación con las modificaciones al Programa de Operaciones Anual.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO SISTEMA DE PRESUPUESTOS “COFADENA”	COD.: RE-SP
		VERSIÓN : 1
		PÁGINA: 14 de 14

El periodo de solicitud y aprobación de modificaciones presupuestarias estará sujeto a los plazos determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CAPITULO III SUBSISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 26. Informe de la Ejecución Presupuestaria

El Director Administrativo Financiero como responsable de la DAF, a través del Departamento de Presupuesto, deberá elaborar y emitir informes cuatrimestrales sobre la ejecución física y financiera del presupuesto, identificando los desfases entre lo programado y lo ejecutado, y remitirá esta información para evaluación por el Gerente General de COFADENA y el Directorio, para su presentación al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme dispone la Ley 2042 de Administración Presupuestaria.

Artículo 27. Seguimiento y Evaluación periódica del Presupuesto.

Cada cuatrimestre, y después del cierre del ejercicio fiscal, el Departamento de Presupuesto elabora y remite al Director Administrativo Financiero el informe sobre el seguimiento de la ejecución presupuestaria, comparando lo presupuestado con lo ejecutado.

El informe deberá contener los datos de ejecución de ingresos por rubro y en gastos por fuentes de financiamiento, a nivel institucional y por estructura programática, y los porcentajes de ejecución con relación a lo presupuestado.

El Directorio, el Gerente General de COFADENA y el Director Administrativo Financiero, analizarán la información de la ejecución física y financiera del Presupuesto de COFADENA y compararán los resultados obtenidos con los establecidos en el Programa de Operaciones Anual y las asignaciones presupuestarias.

Según los resultados de la evaluación, el Directorio promoverá las acciones administrativas para el cumplimiento de los objetivos de gestión, o en otro caso para determinar las responsabilidades y sanciones por incumplimiento de metas y objetivos.